

ACUERDO N. 390 - 12

EL DELEGADO PERMANENTE DE LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE APOYO,
SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE DEFENSA PROFESIONAL REGIONAL 1,

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión de Defensa Profesional de Napo, en sesión efectuada el 14 de mayo de 2012, en conocimiento del Oficio N. 0110-2012-RMW-D de 23 de abril de 2012, suscrito por la licenciada Flora Andi, Directora Encargada de la Red Escolar de Centros Educativos Comunitarios Intercultural Bilingüe "Mondayacu Wamani", a través del cual corre traslado la comunicación de 21 de abril de 2012, firmada por la Directiva de la Asociación de Trabajadores Kichwa de Wawa Sumaco; y, el "Acta de Resolución" correspondiente a la Asamblea Extraordinaria de los Socios, Dirigentes, Presidente de Padres de Familia y Rector de la Unidad Educativa de Wawa Sumaco, llevada a cabo el 21 de abril de 2012, documentos de los que se infiere que el señor **PEPE BOLÍVAR AVILEZ CHIMBO**, profesor de la Unidad Educativa Fiscal Intercultural Bilingüe "Gonzalo David Avilez Tanguila" de la comunidad Wawa Sumaco, parroquia Cotundo, cantón Archidona, presuntamente habría abusado sexualmente a sus alumnas las señoritas: Zaida Avilez Huatatoca, Gina Leonela Grefa Shiguango, Sandra Karina Mamallacta Huatatoca y Carmen Yadira Avilez Tanguila; por lo relatado, los miembros del Tribunal A quo, considerando que la falta imputada al señor Pepe Bolívar Avilez Chimbo, reviste gravedad y consecuentemente debe ser investigada a efecto de determinar responsabilidades o eximir de ellas al docente, dispuso la instrucción del correspondiente sumario administrativo, designando a los señores: licenciado Wilfrido Torres Salazar, licenciado Bartolo Bolívar Andy, Supervisores Provinciales de Educación, y licenciada Marcia Calapucha, como coordinador, miembro y secretaria, de la subcomisión especial investigadora, en su orden, providencia que fue notificada con Memorando N. 107 de 17 de mayo de 2012, quienes luego de evacuar todas y cada una de las diligencias necesarias para el cabal esclarecimiento de los hechos denunciados, con Memorando N. 06- SCE de 26 de junio de 2012, presentan al licenciado Marcelo Fárez Reyes, Director Provincial de Educación, Presidente de la Comisión de Defensa Profesional de Napo, el expediente e informe final del sumario;

QUE en sesión ordinaria efectuada el 2 de julio de 2012, la Comisión de Defensa Profesional de Napo, en razón de su competencia prevista en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N. 417 el día jueves 31 de marzo de 2011, concordante con los artículos 2, 3 y



5 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011; Oficio Circular N. 0057-DM-2011 de 22 de junio de 2011; y, Oficio N. 002700 de 6 de julio de 2011, del que consta el criterio jurídico emitido por el doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, conoció el informe y expediente que dicen relación al sumario administrativo incoado al señor **PEPE BOLÍVAR AVILEZ CHIMBO**, profesor de la Unidad Educativa Fiscal Intercultural Bilingüe "Gonzalo David Avilez Tanguila" de la comunidad Wawa Sumaco, parroquia Cotundo, cantón Archidona, cuerpo colegiado que luego del estudio de los documentos que obran en la presente causa, determina que la falta imputada al indiciado se encuentra debidamente probada, en consecuencia, es criterio de ese tribunal que se le debería imponer la sanción de destitución del cargo, en tal virtud, se inhibe de resolver sobre lo principal y remite el expediente original para conocimiento y decisión de la instancia superior competente, providencia que obra de la Resolución N. 070-CPDPN de 9 de julio de 2012, firmado por el licenciado Marcelo Fárez Reyes, Director Provincial de Educación, Presidente de la Comisión de Defensa Profesional de Napo;

QUE en atención a lo reglado en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N. 417 el día jueves 31 de marzo de 2011, concordante con el inciso primero del artículo 1 y artículo 3 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial N. 442 el día viernes 6 de mayo de 2011; Oficio Circular N. 0057-DM-2011 de 22 de junio de 2011; y, Oficio N. 002700 de 6 de julio de 2011, del que consta el criterio jurídico vertido por el doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, que dice relación a la aplicabilidad de la Ley Orgánica del Servicio Público a los profesionales de la educación, la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, en sesión ordinaria celebrada el seis y siete de agosto del año dos mil doce, avoca conocimiento del sumario administrativo instruido al señor **PEPE BOLÍVAR AVILEZ CHIMBO**, profesor de la Unidad Educativa Fiscal Intercultural Bilingüe "Gonzalo David Avilez Tanguila" de la comunidad Wawa Sumaco, parroquia Cotundo, cantón Archidona, recibido a trámite en la División de Correspondencia y Archivo de esta Secretaría de Estado con el N. MINEDUC-AC-2012-19723-E el 13 de julio de 2012, al respecto los miembros de este cuerpo colegiado, luego del estudio, análisis y valoración de las piezas que obran en la presente causa, pruebas de cargo y descargo; haberles escuchado sus exposiciones tanto al sumariado cuanto a su abogado patrocinador cuando fueron recibidos en comisión general en el seno de este organismo, previa notificación que reza del Oficio N. 246-CDPR1-2012 de 30 de julio de 2012; y, deliberaciones pertinentes, consideran: que en la práctica del sumario se han observado los derechos civiles y el debido proceso consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y más normas conexas, en consecuencia, no habiéndose omitido solemnidad substancial alguna que pueda acarrear la nulidad de lo actuado, declaran su validez; que de las versiones rendidas dentro del sumario por las partes que tuvieron conocimiento del hecho denunciado; informe preparado por los miembros de la subcomisión especial

Fárez

investigadora, mismo que acogen en todas sus partes, en especial el Capítulo 3 de CONCLUSIONES que dice: "3.1. Existe una denuncia presentada por los señores: Moisés Avilez, Vicente Alvarado, Presidente y Secretario de la Asociación de Trabajadores Kichwas de Wawa Sumaco, respectivamente; y, del Lic. Guillermo Licuy y el señor Miguel Chimbo, Rector y Presidente de Padres de Familia de la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe 'Gonzalo David Avilez' de la comunidad Wawa Sumaco, en contra del profesor Pepe Bolívar Avilez Chimbo, por presunto acoso sexual, los mismos que se ratifican en su denuncia, la cual ha sido tomada en cuenta para la investigación previa y del sumario administrativo. Dentro del proceso de la investigación previa, según el acta de información de las estudiantes y del profesor Pepe Avilez, las alumnas: Srta. Chimbo Cavanilla Jenny Gilda, Srta. Avilez Huatatoca Zaida, Srta. Grefa Shiguango Gina Lorena, Srta. Mamallacta Huatatoca Sandra Karina, Srta. Avilez Tanguila Carmen Yadira, Srta. Dénice Liliana Alvarado Avilez, las mismas que indican que el Prof. Pepe Bolívar Avilez Chimbo, ha cometido un supuesto acoso sexual, concluyendo que son seis señoritas estudiantes que presuntamente han sido ofendidas por este maestro. (Págs. 6, 7, 8 y 9) del cuerpo N. 1 (Págs: 60, 62, 64, y 91) del cuerpo N. 2./ 3.2. La señorita Jenny Gilda Chimbo Cavanilla, el 11 de abril de 2012, comenta al señor Rector del establecimiento, Lic. Guillermo Licuy, sobre lo que ha pasado con el señor profesor Pepe Bolívar Avilez, el día 10 de abril de 2012, en horas extracurriculares le ha tocado el seno, en el momento que se encontraba dando una prueba, e indica que no era la primera vez, posteriormente también comentó al señor Wellington Yumbo, Coordinador del Proyecto Mariana de Jesús. El señor Rector del establecimiento vista la denuncia por parte de la señorita estudiante, previa convocatoria conjuntamente con el COBE, el 16 de abril de 2012, realiza una indagación a las señoritas: Srta. Chimbo Cavanilla Jenny Gilda, Srta. Avilez Huatatoca Zaida, Srta. Grefa Shiguango Gina Lorena, Srta. Mamallacta Huatatoca Sandra Karina, Srta. Avilez Tanguila Carmen Yadira, Srta. Dénice Liliana Alvarado Avilez y con la presencia del profesor Pepe Bolívar Avilez Chimbo, (Págs. 7 y 89) del 1er. cuerpo, (Págs. 66 y 67) del 2do. cuerpo./ 3.3. Según versiones del señor Jaime Moisés Avilez T., Presidente de la Asociación de Trabajadores Kichwas de Wawa Sumaco, indica que conoce del acoso sexual por las versiones de las mismas afectadas y es conocimiento de toda la comunidad y de una lista de estudiantes presentadas por el señor Rector, entre ellas, la señorita Jenny Gilda Chimbo Cavanilla, manifiesta además que por la denuncia de esta señorita que le comentó a su padre y este a su vez me comentó a mí, por lo que le reuní a la comunidad mediante una asamblea extraordinaria y comunicar de este hecho grave que no ha sido con una señorita sino con algunas e indica que la asamblea autorizó para que la directiva siga las acciones legales ante las autoridades competentes. Indica además que el Prof. Pepe Avilez, a pesar de ser familia lejana ha sido considerado con muchos problemas en la comunidad, es decir, en estado etílico, dentro del aula habido mal comportamiento por las expresiones emitidas a algunas señoritas estudiantes hasta que hubo una alumna que denunció que estos hechos venían sucediendo hace mucho

Jenny

tiempo atrás, por lo que considera que no es justo que siga pasando estos hechos a vista y paciencia de la comunidad y que hoy es hora de fortalecer el establecimiento, eliminando todos estos actos inmorales y que sirva como ejemplo para el resto de maestros, además indica que le da mucha pena estar lejos de la comunidad donde no hay Dios ni Ley que pare estos abusos. Concluye respondiendo a la pregunta que hace el sumariado, e indica que reunió a la asamblea por considerar un hecho grave y que inclusive en muchas sesiones de padres de familia y de la comunidad si se le ha aconsejado, que cambie de comportamiento, pero lamentablemente no ha cambiado, es más, la gente estaba cansada y no quiere saber más, y se ha tomado en cuenta el informe realizado por el COBE porque es un caso grave y no cabe el diálogo. (Págs. 60 y 61) del 2do. cuerpo./.

3.4. En las declaraciones realizadas por el Lic. Guillermo Licuy, Rector de la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe 'Gonzalo David Avilez' de la comunidad Wawa Sumaco, menciona que conoce del acoso sexual de las señoritas estudiantes del establecimiento educativo, por la denuncia de la señorita Jenny Gilda Chimbo Cavanilla, que lo hizo a su persona en forma personal, y por versiones de otras señoritas inherentes sobre el acoso sexual, sin embargo indica que directamente no conozco del hecho sino únicamente por versiones de las mismas alumnas y por lo que ahora sé que acosa sexualmente a las señoritas, y se ratifica que en una reunión que tuvo con todas las señoritas implicadas, en la que también se encontraba el profesor Pepe Avilez, sin presión alguna manifestó que las expresiones dichas por él, eran de broma e inclusive cuando estaba ubicando las macetas, que cuando era la última maceta por poner cuando bajaba la señorita por la escalera le ha tocado la vagina a la estudiante Jenny Gilda Chimbo Cavanilla, en una primera vez y también manifiesta que el maestro mencionó que cuando estaba tomando la prueba y al entregar la hoja le ha topado el seno, inclusive ha tenido expresiones el maestro como: vamos a Loreto, pero que únicamente lo decía de broma, enfatiza que esas son expresiones propias del maestro, ni comentarios de nadie, por lo que indica, que esto confirma que las señoritas han sido acosadas sexualmente por el maestro Pepe Bolívar Avilez Chimbo, además indica que no ha procedido anteriormente porque no tenía una denuncia formal y que anteriormente al profesor se le ha aconsejado y se le ha advertido el comportamiento, en este sentido no ha hecho caso y como no había una denuncia, el profesor no ha hecho caso y abusado siempre; solicita además que estos hechos no queden en la impunidad porque van en contra de los derechos de los niños y adolescentes. Al planteamiento que hace el abogado patrocinador del señor Pepe Bolívar Avilez Chimbo, indica que no se ha dado una situación interna por ser un caso grave que deben pasar a las autoridades directamente, por lo que si se siguió los pasos pertinentes y se levantó un informe el mismo que se ha remitido a la Asamblea General para su conocimiento, y manifiesta que no tiene ninguna rivalidad con nadie simplemente por los derechos de los estudiantes del plantel y aún más cuando son acosadas sexualmente./.

3.5. El señor Miguel Chimbo Cavanilla, Presidente del Comité Central de Padres de Familia, al ser una de las personas afectadas directamente por su hija Jenny Gilda Chimbo Cavanilla, quien indica que su hija ha

Jenny

contado llorando que ha sido acosada sexualmente por el profesor Pepe Bolívar Avilez Chimbo, quien le ha cogido el seno al momento que su hija daba una prueba y la exposición de la materia y que no era la primera vez, por lo que acude al señor Jaime Moisés Avilez, Presidente de la Asociación de Trabajadores Kichwas de Wawa Sumaco, quien previa convocatoria realiza una Asamblea General Extraordinaria de los socios para dar a conocer sobre el problema suscitado, en la misma interviene el señor Miguel Chimbo, Presidente de Padres de Familia y hace la denuncia pública en contra del profesor mencionado, interviene el Rector Lic. Guillermo Licuy, e indica que ya tiene el informe de las indagaciones de la señorita Jenny Gilda Chimbo Cavanilla y de otras estudiantes afectadas, ante lo expuesto los participantes de la Asamblea en forma inmediata han reaccionado e indican que no es la primera vez del mal comportamiento, viene desde años atrás a pesar de los consejos no ha mejorado, por lo que resuelven autorizar a los Directivos a fin de que se siga las acciones legales pertinentes y que este hecho no quede en la impunidad y valida esta denuncia a través de las rúbricas de los asistentes. Por lo que autoriza a los Directivos de la Asociación y a las autoridades de la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe 'Gonzalo David Avilez' seguir el trámite legal pertinente ante las autoridades competentes. (Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12) del 1er. cuerpo, (Págs. 60, 61, 62 y 63) del 2do. cuerpo./.

3.6. La denuncia presentada por la señorita Jenny Gilda Chimbo Cavanilla, estudiante del bloque de la unidad 68-74 (equivalente al décimo año de EGB) el día miércoles 11 de abril de 2012, a las 08h00, informa al señor Rector de la institución, sobre un supuesto acoso sexual sufrido el día martes 10 de abril de 2012, en horas extracurriculares por el Prof. Pepe Avilez, por lo que, el señor Rector conjuntamente con el COBE de la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe 'Gonzalo David Avilez', proceden a realizar una indagación y levanta un informe para conocimiento de las autoridades educativas y autoridades competentes. (Pág. 6) del 1er. cuerpo./.

3.7. Según el informe de la investigación previa, realizada por el Lic. Carlos Greña, Supervisor de la Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe de Napo, de las seis posibles estudiantes acosadas se concluye que tres estudiantes son las más afectadas, las señoritas: Jenny Gilda Chimbo Cavanilla, Greña Shiguango Gina Lorena y Avilez Huatatoca Zaida; y, se mantienen en sus versiones de acoso sexual intencionado y solicita sanción conforme a la Ley. (Pág. 39) del 1er. cuerpo./.

3.8. La señorita Gina Leonela Greña Shiguango, estudiante del mismo establecimiento indica en la indagación, que el profesor Pepe Bolívar Avilez Chimbo, cuando estaban ubicando las macetas también fue tocada el seno, y comentando con su compañera que el profesor siempre ha sido abusón, sin embargo estas versiones no se han podido confirmar puesto que la señorita no rindió su declaración testimonial, a pesar de existir dos citaciones por parte de la Subcomisión Especial, ni tampoco asistió a la valoración Psicológica por parte del Perito de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Napo, por lo que no se puede establecer que la señorita haya sido supuestamente acosada por el profesor. (Pág. 8) primer cuerpo./.

3.9. La señorita Dénice Lilia Alvarado Avilez, indica que el profesor Pepe Bolívar Avilez

Chimbo, le ha llamado varias veces por celular, especialmente en las prácticas pre profesionales, invitándole a comer y si no salía le iba a buscar en el cuarto, por lo que accedió salir a comer, también le pidió un beso por celular, ratificándose en lo señalado en la indagación realizada por las autoridades del plantel, cuyas versiones son ratificadas ante la Subcomisión Especial, además indica que el profesor la ha llamado por teléfono le ha pedido un beso, la señorita le ha contestado si está loco o borracho, que usted me respeta para yo respetarle y que le ha botado hablando y ha dejado de molestar, por lo que la comisión concluye que esta señorita estudiante presuntamente ha sido acosada por el profesor con tales expresiones. (Pág. 9) del 1er. cuerpo, (Pág. 148) del 2do. cuerpo./.

3.10. La estudiante Carmen Yadira Avilez Tanguila, indica que el profesor Bolívar Avilez Chimbo, le invita a comer, a pasear y si no salía le iba a buscar en el cuarto, pero como molestaba mucho el profesor, ella ponía cualquier excusa para no salir con él, por eso indica que sabía decir con sus compañeras que el profesor está loco y mal de la cabeza; sin embargo manifiesta que nunca ha sido acosada sexualmente a pesar que siempre insistía en las llamadas. En el examen Psicológico no se presenta alteraciones Psicológicas en su estado emocional, no tiene dificultades con el profesor Bolívar Avilez Chimbo. (Pág. 8) del 1er. cuerpo, (Pág. 72) del 2do. cuerpo./.

3.11 La estudiante Sandra Karina Mamallacta Huatatoca, en su versión dice, que una vez el profesor entró a su cuarto borracho y que por suerte era de día, y gritaba Sandra, Sandra, por lo que la mamá se enojó e inclusive se quedó dormido en la casa, y luego se levantó y se fue, me ha dicho algunas palabras de chiste e inclusive el profesor le molestaba a la señorita Yessica Mamallacta y otras señoritas más. Versiones que no coinciden con las señaladas en las indagaciones realizadas por las autoridades del establecimiento en las que dice que el profesor entró a su cuarto y no a su casa y que estaba acompañada de una de sus hermanas. Sin embargo, la señorita en el examen Psicológico no presenta ninguna patología ni alteraciones en su estado emocional, no ha sufrido ningún daño por el profesor, según el informe presentado por el Doctor Edgar Sánchez, Perito de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Napo, por lo que la Subcomisión Especial concluye que la señorita no ha sido acosada sexualmente más sin embargo la presencia del profesor en estado etílico donde vive la señorita es de irrespeto y de mal ejemplo para la estudiante. (Pág. 8) del 1er. cuerpo, (Págs. 146, 167, 168, 169, 170 y 171) del 2do. cuerpo./.

3.12. La señorita Zaida Avilez Huatatoca, indica que el profesor Pepe Bolívar Avilez Chimbo, le decía cuándo nos vamos a Loreto, no te va a pasar nada, que el papá mismo le ha dicho que le lleve a Loreto, por lo que la señorita le decía que eso no es capaz de decir mi padre, y también indica que le contaba su amiga Jenny Gilda Chimbo Cavanilla, que le molestaba el profesor Pepe Bolívar Avilez Chimbo. De estas versiones se desprende que la señorita fue presuntamente acosada por el profesor en mención además se puede confirmar que el maestro supuestamente acosaba a la señorita Jenny Gilda Chimbo Cavanilla. (Págs. 142, 143) del 2do. cuerpo./.

3.13. Siendo el momento procesal en el tiempo de prueba el 6 de junio de 2012, a las 09h00 se realiza el reconocimiento del lugar con la presencia de todos los

Miembros de la Subcomisión Especial, el profesor Pepe Bolívar Avilez Chimbo, conjuntamente con el Doctor Williams Lalaleo Villacís, abogado patrocinador del sumariado, se pudo verificar que efectivamente existe el lugar donde se colocan las macetas, ubicadas en la parte frontal del establecimiento educativo como de la misma manera la maceta indicada por el maestro en la que supuestamente se produjo el acoso sexual, que se encuentra a una altura aproximadamente de 4m. con relación al primer piso; en la parte central se encuentran dos aulas, de las cuales según versiones del maestro se toma la corriente para el funcionamiento de la grabadora con la que se repasa la danza con los estudiantes, se pudo constatar en la parte alta al lado derecho de los escalones de ingreso, se encuentra ubicada una sala en la que según las indicaciones del señor inspector funciona como centro de cómputo, el laboratorio de Ciencias Naturales y como oficina de Talento Humano, se pudo observar dentro del aula en la parte de adelante en una esquina, se encontraba un pequeño escritorio para el maestro, en que la señorita estudiante Jenny Gilda Chimbo Cavanilla, rindió la prueba al profesor; de los lugares reconocidos se capta fotografías que están anexas al proceso, determinando efectivamente que existen los lugares señalados por el sumariado y la parte afectada. (Págs. 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126) de 2do. cuerpo./.

3.14. Dentro de la encuesta aplicada a once estudiantes del bloque de Unidades 68-74 equivalente al décimo año de EGB, de la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe 'Gonzalo David Avilez', de un total de 16 estudiantes, cuatro estudiantes faltaron a clase y la señorita Jenny Gilda Chimbo Cavanilla, se encontraba en una valoración psicológica por la cual se desprende de esta encuesta: que el 100% de estudiantes encuestados indican no tener problemas con el profesor Pepe Bolívar Avilez Chimbo. En las horas que dicta el profesor no ha existido ningún maltrato por parte del mismo hacia los estudiantes, en un porcentaje de 100%. El 9.09 % expresan que sí existen comentarios en contra del profesor con las señoritas: Gina Grefa y Jenny Chimbo, mientras que el 90.90 % no han escuchado nada. De nueve estudiantes que dan un porcentaje de 81.81 % resulta que no han sido acosadas por el maestro Pepe Avilez Chimbo, el 9.09 % menciona que si sabe decir el maestro que vamos a Loreto, que no va a pasar nada y el 09.9 % de estudiantes no contesta. Los estudiantes en un 72.72% responden que desconocen que señoritas han sido molestadas permanentemente, mientras que 18.18 % expresa que le molesta a Jenny Gilda Chimbo Cavanilla y 9.09% no contesta. De los resultados obtenidos se puede determinar que el profesor Pepe Bolívar Avilez, efectivamente tiene la aceptación de la mayoría de estudiantes, han visto que el proceder del profesor es normal, sin embargo sí existe manifestaciones como : vamos a Loreto, No te va a pasar nada, dame un beso, dame esa cosa, vamos a comer, vamos a pasear, entre otras expresiones que el maestro a pronunciado a las estudiantes, que han sido supuestamente acosadas permanentemente por el profesor Pepe Avilez Chimbo, especialmente las señoritas: Zaida Avilez Huatatoca, Dénice Liliana Alvarado Avilez, Carmen Yadira Avilez Huatatoca y la señorita Jenny Gilda Chimbo Cavanilla esta última estudiante quien ha sido tocada sus partes íntima (vagina y el seno),

Jeeel

ratificadas según las versiones en las indagaciones realizadas por las autoridades del plantel y las declaraciones ante la Subcomisión Especial, por las estudiantes, criterios que deben ser tomados en cuenta por la Comisión de Defensa Profesional antes de dictar el fallo. (Pág. 8) del 1er. cuerpo (Págs. 127 a la 137, 142, 143, 146, 147, 148, 149, 72 y 73) del 2do. cuerpo./ 3.15. El señor Pepe Bolívar Avilez Chimbo, profesor de la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe 'Gonzalo David Avilez' de la comunidad Wawa Sumaco, parroquia Cotundo, cantón Archidona, actual profesor de Ciencias Sociales del bloque de unidades 68-74, equivalente al décimo año Educación General Básica, según sus versiones rendidas ante la Subcomisión Especial encargada del presente Sumario Administrativo, manifiesta que en ningún momento ha tenido expresiones como: vamos a Loreto, cuándo estas libre me avisas, invitó a comer, además indica que sí ha llevado y ha atraído a varias señoritas en su motocicleta y ha dejado en su casa y no ha pasado nada, preguntado sobre la ubicación de las macetas indica que no era el profesor encargado pero sin embargo que ha colaborado y convocó un día sábado para cambiar la tierra y las plantas de las macetas y se procedió a bajar las mismas y después de preparar todas no pudieron ubicar porque era muy alto aproximadamente de 4m. de altura y las señoritas buscaron una escalera para su ubicación, y se comenzó a colocar las macetas con las señoritas hasta acabar y de ahí indica que no ha pasado nada más y cada quien se fue a su casa. Preguntado sobre la prueba y la exposición de la materia, a la señorita Jenny Gilda Chimbo Cavanilla, el 10 de abril de 2012 y si le ha tocado el seno, e inclusive que no le permitió dar la exposición de la materia, porque le dijo que puede obtener toda la nota si le da esa cosita, además le invitó a Loreto, y le dijo vamos hacer el sexo y allá te pago, ante esta pregunta, el profesor Pepe Bolívar Avilez Chimbo, contesta que efectivamente la señorita se acercó a solicitarle que le tome una prueba pero como él estaba al momento encargado del grupo de danza, no le atendió en forma inmediata pero como la señorita insistió que le tome la prueba rápido y después de algún tiempo de espera, al estar ocupada las aulas de abajo, decidió tomar la prueba en el aula de laboratorio química e informática que están ubicadas en el segundo piso del establecimiento, en dicha aula se encontraba una compañera y ha procedido a dictar las preguntas y salió para atender el grupo de danza que estaba a su cargo, después de un tiempo determinado retornó al aula para recoger la prueba y esperó hasta que concluya la señorita Jenny Gilda Chimbo, y se acercó la señorita, y al parecer con la hoja de la prueba le topé el seno e indica que eso todo lo que puede comentar de lo sucedido; preguntado el maestro si ha invitado a las señoritas: Zaida Avilez Huatatoca, Carmen Yadira Avilez, Yessenia Mamallacta y Gina Grefa a comer, a ir a Loreto, sino salían les iba a buscar en el cuarto. Ante esto el profesor manifiesta que esto es mentira, al parecer las señoritas son utilizadas por lo que niega rotundamente estas aseveraciones, que la relación ha sido de estudiantes a maestro, han consultado situaciones propias de trabajo y de proyectos educativos. Es pertinente señalar que el señor Pepe Bolívar Avilez Chimbo, dentro del proceso y encontrándose en el término de prueba solicitó la práctica de algunas diligencias entre ella consta en el numeral

XII según providencia de 31 de mayo del 2012, que dice: Que se tome en cuenta y como prueba de su parte a su favor, que ninguna acta que consta la queja y resolución no ha firmado con su puño y letra peor aún, que haya suscrito convocatoria escrita alguna, por lo mismo deberá ser considerada la indefensión que ha sufrido en los trámites de supuesta investigación. Por las versiones vertidas se desprende que el profesor niega en todas sus partes que haya cometido ningún acoso sexual en contra de ninguna señorita estudiante del establecimiento educativo. (Págs. 114, 115, 116, 189, 190 y 191) del 2do. cuerpo./.

3.16. La Subcomisión Especial toma como referencia las versiones vertidas por el maestro ante las autoridades del establecimiento educativo, existiendo algunas contradicciones como en el caso de la señorita Jenny Gilda Chimbo Cavanilla, en relación a la ubicación de las macetas, según la indagación realizada por las autoridades indica que como era la última maceta para ubicar señalaba con la mano, diciendo que suba que suba porque era alto y que tenía que sostener la escalera, que sin intención le tocó la vagina, como de la misma manera en la toma de la prueba de la misma señorita que ella rindió la prueba y al entregar la hoja sin intención le topó el seno, y afirma que le dijo vamos a Loreto, pero que solo era broma porque él tenía que ir a una sesión de padres de familia, para lo cual la señorita estudiante le respondió que estaba ocupada, el maestro le dijo mejor me voy a Wamani, entonces ella le dijo que le llevara y le preguntó para que el maestro ha respondido para hacer guati, guati (expresiones que en waudani significa hacer sexo) y consta también en su versión que las señoritas son las que le molestan y le provocan. La Subcomisión Especial concluye haber contradicciones por parte del Prof. Pepe Bolívar Avilez, en sus versiones realizadas frente a la Subcomisión Especial y tomando como referencia la indagación realizada por las autoridades del plantel en las que se encontraba las estudiantes anotadas en líneas anteriores, el señor Rector y la delegada de COBE conjuntamente con el Prof. Pepe Bolívar Avilez. La Comisión de Defensa Profesional de Napo, deberá realizar un análisis de las versiones del profesor y las consideraciones señaladas en dicho informe, antes de dictar el fallo correspondiente. (Pág. 9) del 1er. cuerpo, (Pág. 39) del 2do. cuerpo./.

3.17. AUDIENCIA ORAL. El señor Pepe Bolívar Avilez Chimbo, profesor de la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe 'Gonzalo David Avilez' de la comunidad Wawa Sumaco, parroquia Cotundo, cantón Archidona, en la audiencia oral llevada a efecto el 13 de junio de 2012 a las 09h30, conjuntamente con el Abogado Patrocinador Dr. Williams Lalaleo Villacís, impugna y rechaza la supuesta acta de resolución de la asamblea extraordinaria de la Asociación de Trabajadores Kichwas de Wawa Sumaco, por lo que viola los estatutos de la institución para que se investigue un supuesto acoso sexual a varias señoritas de la institución educativa señalada a la cual pertenece como docente, que las personas llamadas a declarar nada aportan en su contra, ya que según las respuestas de las declarantes se llevan por simples comentarios, ya que no han sido testigos presenciales como determina la ley, para poder imputar un delito que jamás cometió. Indica además que las mismas agraviadas han manifestado que no habido ninguna agresión ni intento de abuso

sexual de parte del profesor, afirmaciones que hace según los resultados de las encuestas aplicadas a las estudiantes y el informe del perito de la valoración psicológica que consta dentro del proceso. Según consta en las (Págs. 167 a 183) del 2do. cuerpo. Esta infamia vil calumnia se debe a una retaliación que se pide se la investigue ante la conducta del Lic. Guillermo Licuy, Rector Prof. Mario Huatatoca y Prof. Erineo Tanguila, quienes fueron llamados la atención por estar en estado etílico en horas laborables y cuya documentación fue entregada a las autoridades de la Red Mondayacu Wamani y la Dirección Bilingüe, por lo que pide se realice una investigación institucional exhaustiva en contra de los mencionados funcionarios, al contrario de aquello el Prof. Pepe Bolívar Avilez Chimbo, solicita que se aplique el Art. 113 del Código del Procedimiento Civil norma supletoria para todos los casos administrativos que deben ser probados los hechos denunciados y sostiene que dentro del proceso la parte denunciante no lo ha hecho, sin embargo a través del abogado defensor el Prof. Pepe Bolívar Avilez Chimbo, indica que sí ha cumplido el Art. 114 ibidem, dando fiel cumplimiento a justificar las alegaciones pedidos dentro del término de prueba, indicando que no ha cometido el Prof. Pepe Bolívar Avilez Chimbo, ningún tipo de delito. Deja constancia a la Comisión de Defensa Profesional, que los hechos denunciados se dan en el año 2009-2010 es decir hace dos años lectivos atrás, y de conformidad con la ley debían haberse hecho en el mismo día y hora que se cometieron, no después de que fueron llamados la atención el señor Rector y los maestros. El señor Pepe Bolívar Avilez Chimbo, en la parte pertinente de la audiencia oral indica que no ha cometido lo que expresa y prohíbe el Art. 132 letra aa) en concordancia con el Art. 11 letra n) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, por cuanto el Art. 132 letra aa) no existe en dicha Ley, por lo que no se allana a los juicios de nulidad en este caso. La Subcomisión Especial una vez analizados y vistos los artículos de la Ley citada establece que existe un desconocimiento en la parte citada por cuanto se puede comprobar que sí existe en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, está tipificada claramente el Art. 132 letra aa) y el Art. 11 letra n), lo cual no acepta el alegato presentado por parte del sumariado. Como prueba a su favor presenta algunos certificados (certificados de honorabilidad, y lo hacen en el sentido que le conocen y saben que es buen maestro compañero y amigo, que nunca ha conocido problemas en el colegio o en la comunidad, y se incluye al proceso un certificado efectivamente de no haber sido sancionado en los últimos años, conferida por el departamento de Escalafón de la Direducación Bilingüe de Napo. Se concluye que estos documentos y versiones rendidas a su favor, a juicio de los miembros de la Subcomisión Especial no desvanecen las acusaciones de los actos presuntamente cometidos y denunciados que son motivo de este sumario administrativo, es más se considera que ha existido un supuesto acoso sistemático especialmente cuando la señorita Jenny Gilda Chimbo Cavanilla, al momento se encuentra en un estado de vulnerabilidad al haber sido abusada sexualmente según consta en líneas anteriores. (Págs. 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 51, 53 y 55) del 2do. cuerpo./ 3.18. Según la indagación realizadas por el señor Rector Lic. Guillermo Licuy y la Lic.



Idalia Avilez, encargada de COBE como de la misma manera de las declaraciones rendidas por las señoritas: Gina Leonela Grefa Shiguango, Carmen Yadira Avilez Tanguila, Sandra Karina Mamallacta Huatatoca, Zaida Avilez Huatatoca, dentro de este proceso, acompañadas por los representantes legales, las palabras e insinuaciones expresadas por el Prof. Pepe Avilez, eran consideradas por algunas de ellas como chiste y en otras como ofensivas e inclusive dentro del informe presentado por el Perito Dr. Edgar Sánchez, Psicólogo Clínico de la Direducación Hispana de Napo, indica que efectivamente las señoritas; Gina Leonela Grefa Shiguango, Sandra Karina Mamallacta Huatatoca, Carmen Yadira Avilez Tanguila, no tiene ninguna dificultad con el profesor Pepe Avilez Chimbo, ni tampoco presentan alteraciones psicológicas en su estado emocional. Sin embargo este tipo de expresiones ha llevado para que las señoritas declaren ante las autoridades del establecimiento educativo y en las declaraciones testimoniales que han realizado dentro de este proceso en contra del profesor Pepe Avilez Chimbo, según consta en las declaraciones y en la indagación señalada. (Pág. 8) del 1er. cuerpo, (Págs. 70, 71, 72, 73, 75, 76, 146, 147, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175 y 176) del 2do. cuerpo./. 3.19. *En la indagación realizada por las autoridades del establecimiento educativo y así como en las versiones dadas dentro del proceso, la señorita Jenny Gilda Chimbo Cavanilla, indica en una tarde cuando estuve en 8vo. A.E.G.B, el profesor Pepe Avilez, le llamó a la institución para ubicar las macetas de flores en el bloque de aulas y por último al bajar las escaleras el maestro le tocó en la parte íntima (vagina); de este particular en esta ocasión no ha comentado a ninguna autoridad, ha conversado a una amiga la señorita Gina Grefa, la misma que también le comenta a su amiga que a ella también le ha intentado coger el seno. Permanentemente el profesor Pepe Avilez, le decía cuando nos vamos a Loreto, cuando estas libre me avisas, esto le decía dentro del aula y fuera de ella. Según la versión de la señorita Jenny Gilda Chimbo Cavanilla, indica que el 10 de abril de 2012, más o menos a las 13h00 acudió a pedirle al maestro Pepe Bolívar Avilez, para rendir una prueba y la exposición de su materia, por lo que el profesor le llevó a la sala de Talento Humano, y le entregó el cuestionario para responder las preguntas en lo que el maestro se acerca y le manifiesta, cuándo nos vamos a Loreto y la estudiante responde que no tenía tiempo e inclusive le indica que anda por donde quiera y por qué no quiere ir con él, e insistió vamos a Loreto, hacer sexo y que allá le paga, la mencionada señorita responde que eso no me gusta a mí y que le da miedo de quedarse embarazada, por lo que el maestro indica que eso no pasa nada que solamente tiene que cuidar a su hijo; además indica como le molestaba tanto se levantó a entregar la prueba y al momento de entregar la hoja de evaluación, de pronto el profesor me tocó el seno, y manifiesta que le dio miedo pero sin embargo de este hecho ella le insistió, que le tome la exposición, que ella estaba preparada para eso, el profesor según versiones de la misma señorita, le insistía, si no quiere dar la exposición que no dé, pues él le daba la nota a cambio de esa cosa, por lo que la señorita no respondió y se asustó, y sin hacer caso insistente que le tome la exposición, al no responder a su pedido el maestro cogió la mochila y*

salió del lugar. Al siguiente día 11 de abril de 2012, se llena de valor y decide contarle de lo sucedido al Lic. Guillermo Licuy, Rector del establecimiento educativo y posteriormente al señor Welington Yumbo Chimbo, quienes efectivamente en su declaración confirman que la señorita se acercó y conversó de hecho suscitado el 10 de abril de 2012, y que hoy conocen que habido acoso sexual a la señorita Jenny Gilda Chimbo, como también las otras señoritas, el señor Welington Yumbo, es facilitador comunitario de la Fundación Mariana de Jesús, encargado de hacer seguimiento a los estudiantes por un convenio que tiene con la comunidad y con la institución educativa, efectivamente indica que se acercó la señorita Jenny Gilda Chimbo, el 11 de abril de 2012, y le comentó de lo sucedido lo cual coincide plenamente con las aseveraciones que realiza en su declaración a la Subcomisión Especial, manifiesta en su declaración que el estado de ánimo de la señorita Jenny Chimbo, estaba desesperada, llorosa y angustiada, por lo que se preocupó y le pidió que se calme, que iba a ver cómo solucionar este problema, inmediatamente acudió donde el señor Rector, quien indica que ya tenía conocimiento por versiones de la misma estudiante, inclusive indica que se acercó donde el padre de familia el señor Miguel Chimbo, para ponerse de acuerdo que acciones tomar, el estado de ánimo de la señorita Jenny Chimbo también se manifiesta en la indagación realizada por la Lic. Idalia Avilez, delegada de COBE quien en su versión en la parte pertinente, dice que por primera vez la señorita Jenny Gilda Chimbo Cavanilla en su declaración presentaba un cuadro de resentimiento, estaba triste y llorosa y que ha manifestado que esta vez no le iban a perdonar, inclusive la señora responsable de COBE indica que posteriormente a la declaración de la señorita estudiante, el maestro le ha manifestado a la alumna Jenny Chimbo, que por su culpa le van a despedir del trabajo. A consecuencia de su estado depresivo la señorita Jenny Chimbo, acude posteriormente el día miércoles 25 de abril de 2012, al Subcentro de Salud de Wawa Sumaco, en la cual determina un estrés Post Traumático, paciente que hace una semana fue acosada sexualmente por su profesor Pepe Avilez, presentando episodios de ansiedad, llanto, por lo que requiere una evaluación profesional por lo tanto es transferida la señorita en mención al Hospital del Tena y acude el 12 de mayo de 2012, presentando un cuadro clínico de angustia, desesperación, temor, desesperanza, recuerdos del acontecimiento recurrente, que se asocia ocurrencia y destresor (maestro) irritabilidad, respuesta de sobresalto. Dentro de los Hallazgos Relevantes del Examen y Procedimiento Diagnóstico: Hace dos años refiere haber sido víctima de abuso sexual y actualmente se dispone de angustia y desesperación, al exponerse a un encuentro simple con el maestro con un diagnóstico de estrés post trauma, por lo que, recomienda el profesional tratante un seguimiento por lo menos cada veinte días, firmado por Psic. Erika V. León, Psicóloga Clínica CPCP669 PERITA 637 del Hospital José María Velasco Ibarra de Tena. Coinciden también con la valoración que realiza el Perito Dr. Edgar Sánchez, Psicólogo Clínico de la Dirección de Educación el cual diagnostica. La Subcomisión Especial concluye que los denunciantes y las versiones de las señoritas se ratifica que el Prof. Pepe Bolívar Avilez Chimbo, ha abusado sexualmente

en forma directa a la señorita Jenny Gilda Chimbo Cavanilla, topando la vagina y el seno, y que las evaluaciones psicológicas según los diagnósticos emitidos por el Subcentro de Salud de Wawa Sumaco, Hospital José María Velasco Ibarra de Tena y el Perito de la Direducación Hispana de Napo, Dr. Edgar Sánchez, Psicólogo Clínico, los cuales diagnostican de haber dejado secuelas psicológicas, Trastorno de Estrés Post Traumático, los que recomienda un tratamiento de terapia racional explicativa, terapia sugestiva, terapia familiar, autosugestión, relajamiento muscular; por lo que sugiere visitar a un profesional psicólogo para el tratamiento de la mencionada señorita. A pesar de no existir Psico Patologías en las señoritas: Gina Leonela Grefa Shiguango, Sandra Karina Mamallacta, Zaida Aviles Huatatoca, Dénice Liliana Alvarado, el profesor Pepe Bolívar Avilez, se considera como presunto acoso sexual las expresiones emitidas, abusando de su condición de maestro en contra de las mencionadas señoritas. (Pág. 7 y 8) del 1er. cuerpo, (Págs. 66, 67, 91, 92, 93, 97, 98, 94, 95, 96, 152, 177, 178, 179, 180, 181 y 182) del 2do. cuerpo...". Es pertinente señalar que la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Art. 11.- (...) 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte."; "Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas./. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales."; "Art. 45.- Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción./. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica..."; y, "Art. 46.- (...) 4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.". Por lo relatado, el encausado en el desempeño de su función, ha realizado actos impúdicos, lujuriosos, atentatorios al pudor de las menores, comportamiento inadecuado, impropio de un maestro, que por el contrario está obligado a constituirse en ejemplo permanente de probidad, disciplina y trabajo, frente a autoridades, compañeros, dicentes, padres de familia y comunidad; aprovechar toda circunstancia favorable para la práctica de las normas de salud, los principios morales, las buenas costumbres y las relaciones humanas; y, proporcionar a los alumnos un trato digno, respetando su personalidad y las características propias de su desarrollo; en tal virtud, el

procesado ha contrariado expresas disposiciones constantes en los artículos: 11 numeral 3, 44, 45, 46 numeral 4 y 66 numeral 3 letras a) y b) de la Constitución de la República del Ecuador; artículos: 67 y 68 del Código de la Niñez y Adolescencia; artículos: 11 letras a), b) y s) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; faltas que se encasillan en las causales de sanción previstas en el artículo 132 literales n), u) y aa) de la Ley antes invocada; sancionadas al tenor de lo prescrito en la letra b) del artículo 133 de la Ley ibídem; en consecuencia, existiendo suficientes elementos de convicción y tomando en consideración las reglas de la sana crítica y los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, los miembros de este cuerpo colegiado, por unanimidad resuelven: **1.- DESTITUIR** del cargo al señor **PEPE BOLÍVAR AVILEZ CHIMBO**, profesor de la Unidad Educativa Fiscal Intercultural Bilingüe 'Gonzalo David Avilez Tanguila' de la comunidad Wawa Sumaco, parroquia Cotundo, cantón Archidona, provincia de Napo. **2.- NOTIFICAR** del presente a los señores: Ministra de Educación, Director Nacional de Talento Humano del Ministerio de Educación, Unidad de Escalafón del Nivel Central, Jefa de la División de Especies Valoradas del Ministerio de Educación, Jefa de la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación, Coordinador Zonal de Educación Zona 2, Director Provincial de Educación de Napo, Director Provincial de Educación Intercultural Bilingüe de Napo, Jefe de Talento Humano de la Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe de Napo, Jefe de Escalafón y Registro Profesional de la Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe de Napo, Pagador de la Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe de Napo, Directora de la Unidad Educativa Fiscal Intercultural Bilingüe 'Gonzalo David Avilez Tanguila', señor Pepe Bolívar Avilez Chimbo y doctor Williams Lalaleo Villacís."; y,

EN razón de la delegación conferida por la señora Subsecretaria de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación, Presidenta de la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, a favor del magíster Luis Alberto Calle Gutiérrez, Director Nacional de Regulación de la Educación.

ACUERDA:

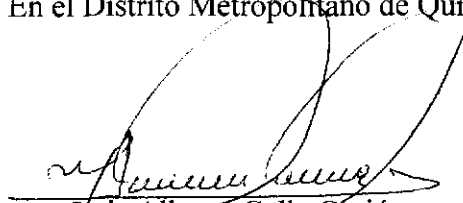
ARTÍCULO PRIMERO.- **DESTITUIR** del cargo al señor **PEPE BOLÍVAR AVILEZ CHIMBO**, profesor de la Unidad Educativa Fiscal Intercultural Bilingüe "Gonzalo David Avilez Tanguila" de la comunidad Wawa Sumaco, parroquia Cotundo, cantón Archidona, provincia de Napo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** del presente a los señores: Ministra de Educación, Director Nacional de Talento Humano del Ministerio de Educación, Unidad de Escalafón del Nivel Central, Jefa de la División de Especies

Valoradas del Ministerio de Educación, Jefa de la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación, Director Provincial de Educación de Napo, Director Provincial de Educación Intercultural Bilingüe de Napo, Jefe de Talento Humano de la Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe de Napo, Jefe de Escalafón y Registro Profesional de la Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe de Napo, Pagador de la Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe de Napo, Directora de la Unidad Educativa Fiscal Intercultural Bilingüe "Gonzalo David Avilez Tanguila", señor Pepe Bolívar Avilez Chimbo y doctor Williams Lalaleo Villacís.

COMUNÍQUESE.- En el Distrito Metropolitano de Quito,

16 AGO. 2012



Luis Alberto Calle Gutiérrez

DELEGADO PERMANENTE DE LA SEÑORA

SUBSECRETARIA DE APOYO, SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN,
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DEFENSA PROFESIONAL REGIONAL




VOV/MC/Laura.